

## ACTA SESIÓN N° 844

En la ciudad de Santiago, a 7 de noviembre de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia del Presidente, don José Luis Santa María Zañartu, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria subrogante, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 149 amparos y reclamos. De éstos, 36 se consideraron inadmisibles y 46 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 2 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 54 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 9 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 5 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 454 del Comité de Admisibilidad de 7 de noviembre de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C2421-17 presentado por don Juan Carlos Velásquez Mancilla en contra de la Municipalidad de Osorno.
- b) El amparo C2444-17 presentado por doña Elizabeth Sepúlveda Catalán en contra de la Municipalidad de Santiago.
- c) El amparo C2493-17 presentado por don Darío Rojas Gómez en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- d) Los amparos C2495-17 y C2654-17 presentados por don Harri Kalevi Lindgren en contra del Ministerio de Bienes Nacionales.
- e) El amparo C2529-17 presentado por don Patricio Macaya en contra de la Corporación Municipal de Lampa.
- f) El amparo C2601-17 presentado por don Ricardo García en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago.
- g) El amparo C2680-17 presentado por don Luis Nolberto Tapia Vilches en contra de Gendarmería de Chile.
- h) El amparo C2724-17 presentado por don Sergio Naranjo Vitali en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.



- i) El amparo C2801-17 presentado por don Juan Pablo Fuentealba en contra de la Municipalidad de la Reina.
- j) El amparo C2821-17 presentado por don Pablo Soto Delgado en contra del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- k) El amparo C2828-17 presentado por don Diego Grez Cañete en contra de la Municipalidad de Pichilemu.
- l) El amparo C2962-17 presentado por don Patricio Gonzalez Martínez en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- m) El amparo C2989-17 presentado por don Diego Izquierdo Coronel en contra del Servicio Registro Civil e Identificación.
- n) El amparo C3033-17 presentado por don Gonzalo Labbe en contra de Gendarmería de Chile.
- o) El amparo C2677-17 presentado por don Luis García Castillo en contra del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- p) El amparo C3088-17 presentado por don Juan Carlos Benavides Vargas en contra de la Municipalidad de San Fernando.
- q) El amparo C3177-17 presentado por don Michael Díaz Rodríguez en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- r) El amparo C2498-17 presentado por don Juan Domingo Unión Barrientos en contra de la Municipalidad de Rio Bueno.
- s) El amparo C2548-17 presentado por don Rubén Henríquez Vergara en contra de la Municipalidad de Panquehue.
- t) El amparo C2560-17 presentado por don Rodrigo Norambuena Ortega en contra de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- u) El amparo C2422-17 presentado por doña Margarita Cortés Alfaro en contra del Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo.
- v) El amparo C2430-17 presentado por doña Rosmarie Heise Romagnoli en contra del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- w) El amparo C2525-17 presentado por don Jaime Pinochet Espildora en contra de Carabineros de Chile.
- x) El amparo C2565-17 presentado por don Álvaro Bahamondes Pardo en contra de Carabineros de Chile.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### **3.- Varios**

- a) Ley Modelo de Acceso a la Información Pública.

La Directora Jurídica, da cuenta al Consejo Directivo que se les ha enviado por correo electrónico la propuesta de respuesta, con los ajustes solicitados en una sesión pasada, a la consulta realizada por la Secretaria de Asuntos Jurídicos del Departamento de Derecho Internacional de la OEA, sobre los posibles desarrollos de una Ley Modelo 2.0 de Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la propuesta de respuesta ajustada.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

VIVIANNE BLANLOT SOZA

MARCELO DRAGO AGUIRRE

JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/JMR

 Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre  
Presidente  
Consejo para la Transparencia

 Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero  
Consejero  
Consejo para la Transparencia